

El Reglamento (UE) 2025/40 de envases; efectos de su aplicación directa sobre el marco normativo español a partir del 12 de agosto de 2026

El **Reglamento (UE) 2025/40 de envases y residuos de envases** será aplicable con carácter general a partir del 12 de agosto de 2026. Desde esa fecha coexistirá con la normativa española de envases y residuos de envases, lo que puede generar incompatibilidades entre determinadas disposiciones de ambas normas.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha confirmado que, **a partir del 12 de agosto de 2026**, la normativa nacional **no se aplicará en los casos en que diverja del nuevo Reglamento (UE) 2025/40**. Los operadores dentro de su ámbito de aplicación deberán revisar el cumplimiento de sus obligaciones a la luz de este cambio.

1. EL REAL DECRETO 1055/2022 Y EL REGLAMENTO (UE) 2025/40

El 29 de diciembre de 2022 entró en vigor el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, mediante el que se traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases (el “**RD 1055/2022**”).

El RD 1055/2022 ha sido más ambicioso que la normativa europea que transpuso y ha constituido la norma de referencia en nuestro ordenamiento en materia de responsabilidad ampliada del productor en envases y residuos de envases. También ha regulado otras cuestiones relevantes, como el etiquetado de los envases y los objetivos de reciclado, valorización y reutilización.

Sin embargo, el 22 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2025/40, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases (el “**Reglamento (UE) 2025/40**”), por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE.

Este Reglamento (UE) 2025/40 modifica el régimen europeo de envases y residuos de envases e introduce diferencias significativas respecto del RD 1055/2022 actualmente vigente. Con carácter general, será de aplicación directa en España a partir del 12 de agosto de 2026.¹

¹ Determinadas obligaciones y disposiciones prevén fechas de aplicación posteriores —como, por ejemplo, algunas relativas al etiquetado de envases—.

2. LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2025/40 A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2026

2.1 LA REVISIÓN DEL RD 1055/2022 Y LA NOTA ACLARATORIA SOBRE LA APLICACIÓN DIRECTA DEL REGLAMENTO (UE) 2025/40

La Subdirección General de Residuos está elaborando un nuevo Real Decreto de envases y residuos de envases, cuya consulta pública previa se realizó del 5 de mayo al 5 de junio de 2025². Su objetivo es adaptar el marco jurídico nacional al Reglamento (UE) 2025/40 y garantizar su coherencia y correcta aplicación en España. En concreto, el nuevo Real Decreto pretende modificar el RD 1055/2022 para *“hacer totalmente compatible la normativa nacional con la europea”*, si bien esta modificación no sería estrictamente necesaria dado que el Reglamento tiene efecto directo.

Sin embargo, esa adaptación del RD 1055/2022 al Reglamento (UE) 2025/40 todavía no se ha completado. Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (el “MITERD”) emitió en mayo una nota aclaratoria³ que confirma que, **hasta que se modifique o sustituya el RD 1055/2022, “la aplicación del régimen jurídico de los envases y residuos de envases se regirá por lo establecido en el Reglamento (UE) 2025/40 y, en lo no previsto o no incompatible con éste, por el Real Decreto 1055/2022”**. En virtud del efecto directo del Reglamento (UE) 2025/40, los operadores podrán invocar directamente los derechos y obligaciones de esta norma frente a la Administración pública o frente a otro operador, tanto en procedimientos administrativos como judiciales.

2.2 RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LOS OPERADORES EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1055/2022 Y EL REGLAMENTO (UE) 2025/40

A la vista de lo anterior, los operadores dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2025/40 deben identificar los posibles cambios en sus obligaciones en materia de envases y residuos de envases respecto de las actualmente vigentes bajo el RD 1055/2022.

Entre otras cuestiones, resulta relevante que el concepto de “productor” bajo el nuevo Reglamento (UE) 2025/40 difiere del de “productor de producto” bajo el RD 1055/2022. Esta diferencia puede alterar la distribución de responsabilidades sobre los residuos de envases, en particular en supuestos transfronterizos dentro y fuera de la Unión Europea. Sobre esta misma cuestión se pronuncia la reciente nota interpretativa⁴ publicada el 27 de julio por el MITERD, que confirma este régimen de aplicación del Reglamento (UE) 2025/40 respecto del RD 1055/2022, ya anticipado por la nota aclaratoria de mayo.

Asimismo, para este análisis puede resultar de utilidad el “Documento de orientación” elaborado por la Comisión Europea, cuyo objeto es interpretar y aclarar determinadas previsiones del Reglamento (UE)

² Enlace a la consulta pública: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/consulta-publica-previa-del-proyecto-de-nuevo-real-decreto-sobre.html>

³ Enlace a la nota aclaratoria: <https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecoci/Envases/nota%20aclaratoria%20sobre%20la%20aplicaci%C3%B3n%20del%20Reglamento%202025-40%20y%20sus%20efectos%20sobre%20el%20RD%201055-2022.pdf>

⁴ Enlace a la nota interpretativa: <https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecoci/Envases/Nota%20interpretativa%20del%20Ministerio%20para%20la%20Transici%C3%B3n%20Ecol%C3%B3gica%20y%20el%20Reto%20Demogr%C3%A1fico%20Inscripcion%20RPP%20envases.pdf>

2025/40 y asegurar así una aplicación uniforme en toda la Unión Europea⁵. También puede resultar útil el documento de preguntas frecuentes (FAQ) publicado por la Comisión Europea el 30 de marzo de 2026, que complementa dicha guía y aborda cuestiones prácticas planteadas por los operadores económicos y las autoridades nacionales desde la adopción del Reglamento (UE) 2025/40.⁶

Finalmente, el procedimiento de elaboración de la norma que sustituya o adapte el RD 1055/2022 podrá incorporar novedades relevantes, incluidas posibles obligaciones adicionales a las previstas en el Reglamento (UE) 2025/40 en los ámbitos que este no regule. Estas novedades habrá que tenerlas en cuenta en la planificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de envases y residuos de envases.

3. ABOGADOS DE CONTACTO



Juan Antonio Loste Madoz
+34 934 165 121
juanantonio.loste@uria.com



Jaime Calvo Retuerto
+34 934 165 121
jaime.calvo@uria.com



Jesús Sedano Lorenzo
+34 915 860 455
jesusandres.sedano@uria.com



Guillermo Caveró Lapuerta
+34 934 165 676
guillermo.cavero@uria.com

Ha colaborado en la redacción de esta publicación el abogado **Daniel Méndez Barranco**, a quien agradecemos su contribución.

⁵ Enlace al Documento de orientación: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ%3AC_202603084

⁶ Enlace al documento de preguntas frecuentes (FAQ): https://environment.ec.europa.eu/publications/faq-packaging-and-packaging-waste-regulation-ppwr_en